



La Serena

LA SERENA, 02 AGO 2024

DECRETO N° 2121/

VISTOS:

El acta de patentes de alcoholes impagadas al segundo semestre de 2024, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa del Departamento de Rentas y la Jefa de la Sección Patentes Comerciales; la Resolución (E) N° 85, de fecha 19 de febrero de 2021, del Intendente de la Región de Coquimbo -en aquella época-; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcalde N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, dispone, expresamente, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Que, su inciso tercero agrega que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde.

2.- Que, el artículo 7º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas dispone que, en cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3º no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. Que, prescribe su inciso segundo que, el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías, será fijado cada tres años por el Intendente Regional, previo informe del Alcalde, con acuerdo del Concejo. Que, por su parte, el inciso cuarto señala que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan.

3.- Que, mediante la resolución N° 85, de fecha 19 de febrero de 2021, del Intendente de la Región de Coquimbo -en aquella época-, se fijó en 214 el número de patentes de alcoholes limitadas para la comuna de La Serena, distribuidas en las distintas categorías (A=80, E=12, F=84 y H=38).

4.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, serán rematadas en pública subasta, al mejor postor, aquéllas patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en la oportunidad legal, previa acta que se levantará por la Sección Patentes Comerciales y la Dirección de Administración y Finanzas. Que, con fecha 31 de julio de 2024 se suscribió la denominada acta de patentes de alcoholes impagadas al segundo semestre de esta anualidad, correspondiendo a las siguientes:

Rol	Rut	Nombre	Letra	Giro
400091	89.505.200-0	Comercial Tarragona S.A	F	Expendio De Cerveza
400127	76.167.425-0	Sociedad Comercial Ozeta Ltda.	F	Expendio De Cerveza
400136	76.680.238-9	Esquizo Resto Bar Ltda.	F	Expendio De Cerveza
400138	79.682.100-0	Kentucky Foods Chile Ltda.	F	Expendio De Cerveza
400486		José Alfonso Córdova Caro	H	Minimercado
400911	76.418.641-9	Minimarket María M. Vargas Baeza E.I.R.L	H	Minimercado

5.- Que, con fecha 16 de febrero de 2021, se remató la patente de alcoholes rol N° 400138, letra F), Expendio de Cerveza, patente limitada no pagada en su oportunidad legal (01 de febrero de 2021), siendo adjudicada a través de decreto alcaldicio N° 266, de fecha 4 de marzo del mismo año, a don Badhir Antonio Sacre Apey, rol único nacional N°

6.- Que, con fecha 1 de octubre de 2021, se presenta en la Sección de Patentes Comerciales el contrato de compraventa suscrito entre don José Manuel Sacre Berrios, rol único nacional en representación de don Badhir Antonio Sacre Apey, según consta en carta poder de fecha 13 de agosto de 2021, firmada ante el Notario don Rubén Reinoso Herrera, como vendedor, y doña Margarita Teresa Muñoz Carroza, rol único nacional como compradora. Que, posteriormente, esta última, con fecha 22 de abril de 2022, presenta en la Sección de Patentes Comerciales el contrato de compraventa suscrito entre ella, como vendedora, don Nahuel Damián Luna, rol único nacional y don Gilberto Antonio Rodríguez Meléndez, rol único nacional ambos en calidad de compradores de la patente de alcoholes Rol N° 400138. Que, sin embargo, los interesados no solicitaron, por ende, no iniciaron el procedimiento destinado a obtener el cambio de nombre o registro en esta Municipalidad.

7.- Que, con fecha 1 de agosto de 2024, doña María Monserrat Vargas Baeza, en representación de Minimarket María M. Vargas Baez E.I.R.L, rol único tributario N° 76.418.641-9, realiza una presentación a la Municipalidad, señalando que no pudo pagar la patente de alcoholes de que es titular, Rol N°400911, giro Minimercado, clasificada en la letra H) del artículo 3º de la ley N°19.925, debido a un caso fortuito y de fuerza mayor, detallado en dicho documento, aceptándose el pago correspondiente al segundo semestre año 2024, según lo expuesto por ella.

8.- Que, con fecha 2 de agosto de 2024, don Richar Alanguia Cutipa, en representación de Esquizo Resto Bar Ltda., rol único tributario N° 76.680.238-9, realiza una presentación a la Municipalidad, señalando que no pudo pagar la patente de alcoholes de que es titular, Rol N°400136, giro Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3º de la ley N° 19.925, debido a un caso fortuito y de fuerza mayor, detallado en dicho documento, aceptándose el pago correspondiente al segundo semestre año 2024, según lo expuesto por aquél.

9.- Que, de acuerdo a lo prescrito en los incisos quinto y sexto del artículo 7º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas “Los remates se efectuarán quince días después de haberse levantado el acta correspondiente y previa publicidad, en tres oportunidades, en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión. Los postores deberán cancelar, además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente, más los intereses penales que se hubieren devengado”.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE EL REMATE** en pública subasta al mejor postor de las patentes de alcoholes limitadas no pagadas en su oportunidad legal (31 de julio de 2024), las que se individualizan en el numeral 4 de esta parte resolutiva.
2. **FIJASE** como día del remate el dia **miércoles 14 de agosto de 2024**, a las 15:30 horas, y como lugar de realización la sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicada en calle Arturo Prat Nº 451, tercer piso.
3. **DESIGNASE** Martillero Público a la Tesorero Municipal o quien la subrogue legalmente, quien, además, certificará la realización de todo el proceso de subasta, levantando acta de ello.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el mínimo de la postura para las patentes será de \$570.000, debiendo pagarse, además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente y los intereses penales que se devenguen.

Rol	Clasificación y giro art. 3º Ley N° 19.925	Semestre vencido
Nº 400091	Letra F) Expendio de Cerveza	\$32.722
Nº 400127	Letra F) Expendio de Cerveza	\$32.722
Nº 400138	Letra F) Expendio de Cerveza	\$58.488
Nº 400486	Letra H) Minimercado con Bebidas Alcohólicas	\$58.488

5. **PUBLÍQUESE** en tres oportunidades en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sección de Patentes Comerciales
- Sra. Paola Robles Sandoval
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/NGQ



La Serena

ACTA PATENTES DE ALCOHOLES LIMITADAS IMPAGAS

En La Serena a 31 de julio de 2024, siendo las 17:30 hrs., y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7º de la Ley N°19.925 de Alcoholes, se procede a levantar acta sobre el número de Patentes de Alcoholes Limitadas, no canceladas en el plazo legal vencido el 31 de julio de 2024, según relación indicada al final.

Para tal efecto, concurre el Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, Sra. Verónica Bravo Vallejos, Jefe del Departamento de Rentas y la Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefa de la Sección de Patentes Comerciales; los que certifican:

Rol	Rut	Nombre	Letra	Giro
400091	89.505.200-0	Comercial Tarragona S.A	F	Expendio De Cerveza
400127	76.167.425-0	Sociedad Comercial Ozeta Ltda.	F	Expendio De Cerveza
400136	76.680.238-9	Esquizo Resto Bar Ltda.	F	Expendio De Cerveza
400138	79.682.100-0	Kentucky Foods Chile Ltda.	F	Expendio De Cerveza
400486		José Alfonso Córdova Caro	H	Minimercado
400911	76.418.641-9	Minimarket María M. Vargas Baeza E.I.R.L	H	Minimercado



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



VERONICA BRAVO VALLEJOS
JEFADEPARTAMENTO DE RENTAS



NICOLE GUAJARDO CALDERÓN
JEFA SECCIÓN PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes Comerciales

NGC/ngc